



**ACTA NUMERO QUINCE.**-Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, departamento de La Libertad a las trece horas del día veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor

Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

. Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera: .....

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal la Señora Regidora Suplente, Mirna Isabel Quijano Cardona, suple a la Regidora propietaria Karla Ileana Sánchez de Chavarría.

**ACUERDO NUMERO UNO. PROYECTO "UN TECHO PARA OPICO"**. Vista la exposición del gerente de planificación técnica Arq. donde nos expone el proyecto denominado

"Un Techo para Opico", proyecto que beneficiara a 300 familias del Municipio de San Juan Opico ,familias de escasos Recursos Económicos que no pueden acceder a una vivienda Digna o a la reparación de la misma ,la Municipalidad pretende proveerles de una medida paliativa a la brevedad posible, brindándoles dos alternativas según la evaluación de cada caso ,el primero consistente en la donación de un Kit básico de 12 láminas calibre 26 de 3 yardas y la segunda opción consistente en un Kit completo que contiene las doce laminas, cuarterones de madera , tornillos ,mano de obra y gastos operativos y como es sabido de todos que nos encontramos en época invernal se considera necesaria esta ayuda a las familias Opicanas que previamente hayan realizado solicitud a esta alcaldía. El costo total del proyecto será de \$ 47,966.00 Dólares de los Estados Unidos de América, Y siendo atribución del Concejo Municipal según el artículo 4 numeral 16 "La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda". Por lo tanto, por las atribuciones conferidas por Ley el Concejo Municipal por **Unanimidad ACUERDA:** I) Priorizar el proyecto "**UN TECHO PARA OPICO**" I) Aprovisionar los Fondos para el Proyecto en mención ; Proyecto que se realizara por administración, por un monto de \$ 47,966.00 Dólares de los Estados Unidos de América" II) Aprobar el proyecto "UN TECHO PARA OPICO" y sus componentes III) Girar

Instrucciones a UACI para que realice proceso correspondiente IV) Se nombra como Comisión Evaluadora de la Oferta a los señores: jefe UACI o la persona delegada, como analista financiera a la Licda. \_\_\_\_\_ Unidad solicitante, Ing.

\_\_\_\_\_, experto en la materia, Ing. \_\_\_\_\_ V)

Facultar a Tesorería para, que **Aprovisione** los fondos a invertir, haga las erogaciones respectivas de **Fondos Fodes Libre Disponibilidad** y apertura la cuenta correspondiente. VI) Nómbrase como administrador de Contrato al Arq. Mario Barrera VII) Facúltese al Alcalde para que firme los contratos que hayan de celebrarse. **NOTIFIQUESE**

**ACUERDO NUMERO DOS. Carpeta "Bacheo del Casco Urbano".** Visto el informe del Arquitecto \_\_\_\_\_ Gerente de Planificación técnica donde nos presenta la carpeta "Bacheo del Casco Urbano" el cual permitirá la reparación de calles del Centro urbano de San Juan Opico, ya que es conocido por todos que muchas de estas vías están en mal estado y son constantes las peticiones de los Opicanos a esta Alcaldía solicitando la pronta intervención de las mismas y sabiendo que San Juan Opico es una ciudad de mucho comercio se vuelve necesario la pronta intervención de las mismas. Y habiendo sido priorizados y aprovisionados los fondos para dicho proyecto en sesión de Concejo municipal número 11 del 25 de junio 2021 y siendo competencia de este Concejo según el artículo cuatro numeral 1 del Código Municipal "La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo Local" el Concejo Municipal con las Atribuciones Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA: I)** Aprobar la carpeta "BACHEO EN EL CASCO URBANO"; Proyecto que se realizara por administración, por el monto de \$ 47,265.50 Dólares de los Estados Unidos de América, por modalidad Libre Gestión **II)** Girar Instrucciones a UACI para que realice proceso correspondiente **III)** Se nombra como Comisión Evaluadora de la Oferta a los señores: jefe de UACI o delegado, como analista financiera a la Licda. \_\_\_\_\_, Unidad solicitante, Ing.

\_\_\_\_\_, experto en la materia, Ing. \_\_\_\_\_ **IV)**

Facultar a Tesorería para que haga las erogaciones respectivas de Fondos Fodes Libre Disponibilidad y aperturre la cuenta correspondiente. **V)** Nómbrase como administrador de Contrato al Arq. Mario Barrera **VI)** Facúltese al Alcalde para que firme los contratos que hayan de celebrarse. **NOTIFIQUESE**

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal la Señora Regidora Suplente, Melva Estela Solís de López, suple al Regidor propietario Romeo Arnoldo Montes Rodríguez. Se integra la Regidora Propietaria Karla Ileana Sánchez de Chavarría a quien suplía la Regidora Suplente Mirna Isabel Quijano Cardona.

**ACUERDO NUMERO TRES. Informe de Unidad Jurídica.** Visto el informe del Licenciado Carlos Sandoval, jefe de Unidad Jurídica en el cual informa que el día 21 de enero del 2014 la municipalidad adquirió un inmueble de naturaleza rustica, ubicado en cantón Agua Escondida de una extensión de cincuenta y cinco mil novecientos doce punto noventa y dos metros cuadrados, que dicho inmueble fue adquirido para la construcción de la lotificación EL NUEVO MILAGRO, por lo que prosigue, iniciar, seguir y fenecer los trámites para la aprobación de la de la mencionada Lotificación a favor de esta Municipalidad, por lo que se necesita la contratación de un especialista para el levantamiento Topográfico, elaboración de planos y



descripciones técnicas y realizar los procedimientos necesarios ante las instituciones correspondientes a fin de sea aprobada la lotificación EL NUEVO MILAGRO. Por lo tanto, cumplimiento del artículo 2 de LACAP y artículo 91 del Código Municipal se solicita la contratación de un Topógrafo. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Facultar a UACI para que realice proceso correspondiente a la contratación Por Libre Gestión, de un especialista en TOPOGRAFIA para el levantamiento Topográfico, elaboración de planos y descripciones técnicas y realizar los procedimientos necesarios ante las instituciones correspondientes a fin de sea aprobada la lotificación EL NUEVO MILAGRO y emita informe a este colegiado. II) Nómbrase la Comisión Evaluadora de la Oferta integrada por; Jefe UACI o a la persona que delegue \_\_\_\_\_, analista financiera, Unidad Solicitante Licda. Delmy Sánchez de Ramírez, como experto en la Materia, Ing. \_\_\_\_\_. III) Facultar a Tesorería para que aprovisione los fondos y haga las erogaciones correspondientes. IV) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que firme el contrato en caso se requiera. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO. Inscripción de Escuela de Fútbol Municipal.** Conocida que fue la Solicitud del señor \_\_\_\_\_, Director de la Escuela de Fútbol Municipal, donde solicita se le apruebe la inscripción de 125 jóvenes para el torneo 2021-2022, por un valor de \$3.00 Dólares de los Estados Unidos De América, haciendo un costo total de \$375.00 dólares en concepto de inscripción a la escuela de futbol federada, pago a realizarle en efectivo a la comisión de escuelas de Futbol Federadas de El Salvador a la vez 125 carnets para los jóvenes con un valor unitario de \$0.50 ctvs. de Dólar y un total de \$62.50 Dólares a cancelarse en efectivo a la A.D.F.A. Y considerando que es competencia municipal según el artículo 4 numeral cuatro del Código Municipal "La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes" el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la suma total de \$437.00 Dólares de los Estados Unidos de América para la inscripción de 125 Jóvenes de la escuela municipal de Futbol. Inscripciones y respectivos carnets de acuerdo a lo solicitado por el Director \_\_\_\_\_. Facultar a Tesorería la Erogación de FONDO COMUN LA Cantidad en MENCION. Extender cheque a nombre del Señor Bairon Ernesto García, Director de la Escuela de Fútbol Municipal, en concepto de Anticipo de Empleado. Quien deberá liquidar dicho fondo a Tesorería 3 días hábiles posteriores a la realización de dichos pagos a las instituciones correspondientes. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO. CUADRO UACI.** Expuesto por el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 23 de julio del año en curso, donde solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS contenidos en el cuadro UACI, con sus respectivos montos consignados por la suma total de \$2,492.80 Dólares de los Estados Unidos de América Que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
2	480	GASEOSA SALUTARIS	\$ 0.66	\$ 318.00	ALMACEN	PARA ENTREGAR A LAS COMUNIDADES QUE LO SOLICITAN	FONDO PROPIOS

3	480	GASEOSA COLACHAMPAN	\$ 0.48	\$ 230.40	ALMACEN	PARA ENTREGAR A LAS COMUNIDADES QUE LO SOLICITAN	FONDO PROPIOS
4	480	GASEOSA UVA	\$ 0.60	\$ 290.00	ALMACEN	PARA ENTREGAR A LAS COMUNIDADES QUE LO SOLICITAN	FONDO PROPIOS
5	480	GASEOSA FRESA	\$ 0.60	\$ 290.00	ALMACEN	PARA ENTREGAR A LAS COMUNIDADES QUE LO SOLICITAN	FONDO PROPIOS
6	480	GASEOSA COCACOLA	\$ 0.60	\$ 290.00	ALMACEN	PARA ENTREGAR A LAS COMUNIDADES QUE LO SOLICITAN	FONDO PROPIOS
5	2496	GALLETAS CAN CAN	\$ 0.15	\$ 374.40	ALMACEN	PARA ENTREGAR A LAS COMUNIDADES QUE LO SOLICITAN	FONDO PROPIOS
6	3	SILLAS EJECUTIVAS	\$ 120.00	\$ 360.00	GERENCIA ADMINISTRATIVA	PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE LA UACI	FONDO PROPIOS
7	2	ESCRITORIO BASICOS PARA OFICINA	\$ 170.00	\$ 340.00	GERENCIA ADMINISTRATIVA	PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE LA UACI	FONDO PROPIOS
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2,492.80</b>			

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por **Unanimidad ACUERDA:** .....

1. Autorizar los gastos por \$2,492.80 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el CUADRO UACI remitido en fecha 23 de julio 2021.
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación de cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.....
3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas **DE FONDO COMUN.**
4. Nómbrase como administrador de la orden de Compra, al Arquitecto **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS. RECURSO DE APELACION DE EMPRESA PHOENIX TOWER INTERNACIONAL EL SALVADOR.** Visto el informe del Lic. \_\_\_\_\_, jefe de UATM, sobre recurso de apelación presentado por Lic. \_\_\_\_\_, en su carácter de representante Legal de la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNACIONAL EL SALVADOR Sociedad anónima de capital variable, Quienes interponen el recurso por no estar de acuerdo con notificación hecha por Lic. \_\_\_\_\_, sobre estado de cuenta adeudado con fecha 12 de julio 2021 con ID \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$21,018.46 Dólares de los Estados Unidos de América, y habiéndoseles admitido en ambos efectos por jefe de UATM y emplazado al recurrente para que se mostrara parte en esta instancia. Sometido que fue para conocimiento de este colegiado por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Admitir el escrito, tener por



parte al recurrente en esta instancia para que dentro del tercer día exprese agravios, presente la prueba instrumental pertinente e instrúyase al jefe de la Unidad Jurídico Municipal, para que lo diligencie. E informe para a este Colegiado para su resolución. **NOTIFIQUESE**

**ACUERDO NUMERO SIETE. Solicitud del Director de Unidad de Niñez y Adolescencia**

Vista la solicitud del Licenciado Gerson Ramírez, donde nos expone el caso del Joven Balmore Gilberto Ticas Salvador, profesor de la escuela municipal de Breaking ,ya que ha sido seleccionado por la organización Breakthrough al festival internacional a realizarse en el continente Europeo en la ciudad de Suiza, en fecha del 9 a 12 de septiembre y a la vez también ha sido invitado e aun intercambio cultural con los alumnos de la academia Dance School DPC el 25 de del mismo mes , y para ello solicita se le pueda ayudar al joven con el pago del boleto aéreo ,ya que él ha representado anteriormente a nuestro país y municipio en eventos internacionales obteniendo como artista de baile Salvadoreño obteniendo un alto RAKING MUNDIAL. Y considerando que es competencia municipal según el artículo 4 numeral cuatro del Código Municipal "La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes" el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Concédase permiso con goce de sueldo al empleado , del 8 de agosto al 26. II) Aprobar la cantidad de \$1,000 Dólares de los Estados Unidos de América para gastos de manutención y estadía para el tiempo que dure el evento en mención, para el Joven , profesor de la escuela municipal de Breaking. III) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de \$1,000 dólares de los Estados Unidos de América. de FONDO COMUN. IV) y al Joven Balmore Gilberto Ticas Salvador, para que rinda informe de su viaje a este Concejo Municipal. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO. Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Mirador de Cantón Talcualuya. Vista la solicitud de los la ADESCO caserío El Mirador, Talcualuya de San Juan Opico,** en la cual solicitan transporte para 4 Jóvenes que están estudiando bachillerato a distancia desde el caserío, hasta la Escuela Casto Valladares ubicada en el casco Opicano, los días domingos y se les dificulta el transporte, por lo tanto, piden a este colegiado ayuda por ser personas de escasos recursos económicos. Y considerando que es competencia municipal según el artículo 4 numeral cuatro del Código Municipal "La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes" el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA.** aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Mirador de Cantón Talcualuya, facultar a JEFE de UACI para que realice proceso correspondiente para la contratación de transporte para los jóvenes en mención con un valor máximo de \$3.00 por persona y \$48.00 por mes y se liquide a dicho transportista de manera mensual , hasta la culminación del año escolar para los jóvenes, se faculta a tesorería Municipal para la erogación de los fondos en mención de FONDO COMUN.**NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE. Centro Escolar Cantón Chanmico.**

Vista la solicitud presentada por parte del Centro Escolar Cantón Chanmico, en la cual están solicitando apoyo proporcionándoles una cuadrilla de trabajadores municipales, para realizar mantenimiento a la institución, pintar todo el Centro Escolar, cambio de duralitas y fontanería;

haciendo énfasis en que todo el material fue proporcionado por el Ministerio de Educación, pero se necesita mano de obra. por lo tanto, el Concejo Municipal por **Unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Unidad de Proyectos Municipales para que apoye con una cuadrilla de trabajadores, para realizar la Labor en mención en Centro Escolar Cantón Channico. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ. ADESCONURE de Cantón Las Granadillas.**

Por medio de la presente comunico que en sesión de Concejo Municipal Número 15 del día 23 de julio 2021 el Consejo Municipal aprobó la solicitud presentada por la ADESCONURE de Cantón Las Granadillas, en la cual solicitan 15 sillas plásticas para el uso de la ADESCO, 5 escobas, 3 galones de alcohol gel, 2 galones de desinfectante, 8 cajas de mascarillas, 2 cajas de guantes y 2 palas plásticas para el uso adecuado de la Casona y Casa Comunal de dicho lugar. Se aprueba la cantidad de \$110.00 Dólares para la compra de 15 sillas y proporcionar lo demás según existencia de Almacén Municipal, Facultar a jefe de AUCI para realizarse trámite correspondiente y a tesorería para erogar los fondos en mención de **FONDO COMUN.NOTIFIQUESE**

A partir de este acuerdo se incorpora a la sesión el Regidor Propietario Romeo Arnoldo Montes Rodríguez a quien suplía la Regidora Suplente Melva Estela Solís de López. Y el señor Regidor Suplente José Bernardo Arita Hernández suple en base al artículo 41 del Código Municipal a la señora Reidora Karla Ileana Sánchez de Chavarría.

**ACUERDO NUMERO ONCE. Vista la solicitud presentada por ADESCO de Sitio Grande** Vista la Solicitud presentada por ADESCO de Sitio Grande, en la cual solicitan ayuda de 50 almuerzos para personal que colaborara en la Jornada de Fumigación el día 28 y 29 de julio, los cuales se distribuirán 25 para el día 28 y 25 para el día 29 de julio y 50 sodas enlatadas, 4 fardos de agua. Y Considerando la facultad del artículo. 203. de la Constitución de la Republica "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo" --- Por lo tanto el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la cantidad de \$150.00 dólares de los Estados Unidos de América para la compra de 50 almuerzos y entrega de 4 fardos de agua de Almacén Municipal. Facultar a UACI haga el proceso correspondiente y Tesorería Municipal para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares de **Fondo Común. NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE. Vista la Solicitud de la ADESCO TALCUALUYA.** Vista la solicitud de los señores de ADESCO TALCUALUYA, donde solicitan a este colegiado 15 sillas para beneficio de dicha ADESCO, ya que manifiestan nos poseer este artículo necesario para su reunión. Y Considerando la facultad del artículo. 203. de la Constitución de la Republica "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo" ---. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **Unanimidad ACUERDA:** Aprobar el monto de \$110.00 CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para la compra de 15 sillas solicitadas por ADESCO TALCUALUYA. Facultar UACI para que realice proceso



correspondiente y a Tesorería municipal para que erogue la cantidad en men  
**NOTIFIQUESE.**

### **ACUERDO NUMERO TRECE. Solicitud de la Señora**

Vista la solicitud de la señora \_\_\_\_\_, quien nos solicita ayuda económica para la compra de medicamento natural, ya que su hijo de dos años, el niño \_\_\_\_\_, sufre de **ANEMIA SEVERA**, de lo cual presenta constancia medica donde es manifiesto que el niño padece de Síndrome ANEMICO, y debido a que llevan 6 meses en tratamiento en un hospital y por ser de escasos recursos económicos solicitan ayuda para medicamento. Por lo tanto, el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones Correspondientes por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Girar Instrucciones a la Dra. Doctora \_\_\_\_\_ Directora de la de clínica Municipal, para que dé seguimiento al caso del niño \_\_\_\_\_ y remita a este Consejo Municipal a la brevedad posible, diagnóstico y Recomendación de medicamento necesario para el menor. **NOTIFIQUESE.**

A partir de este acuerdo Votan los señores Regidores Romeo Arnoldo Montes Rodríguez y Señora Karla Ileana Sánchez de Chavarría.

### **ACUERDO NUMERO CATORCE. Resolución de Recurso de apelación Sociedad CUENCA LTDA. DE C.V.**

Visto el informe del Licenciado \_\_\_\_\_ jefe de la Unidad jurídica, en el cual informa que en cumplimiento al artículo Arts. 18 de la Constitución de la República y 123 de la Ley General Tributaria Municipal, y en cumplimiento al acuerdo Municipal numero DOS del acta Número DOCE, de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, relacionado el recurso de apelación de la Sociedad INVERSIONES CUENCA, LTDA. DE C.V. Este Concejo Municipal acordó tener por parte al recurrente, y mandarle a oír dentro del tercer día para que presentara la expresión de agravios y aportación de prueba. Que en fecha quince de julio de dos mil veintiuno, el Licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Gerente Secretario y por ende representante legal de la Sociedad Apelante, presentó escrito de expresión de agravios y como Unidas Jurídica de esta municipalidad, se procedió a realizar las valoraciones del Recurso de Apelación, y específicamente los argumentos expuestos en el escrito de expresión de agravios y después de hacer las valoraciones respectivas se estima que la sociedad apelante con anterioridad, de forma tácita o presunta por medio del pago de los respectivos impuestos, aceptó la determinación de tributos que la UATM le notificó oportunamente, en ese sentido, se resuelve se declarará No Ha Lugar el Recurso de Apelación presentado el cual se presenta como anexo. Por lo tanto el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** a) Tener por admitido y agregado el escrito de expresión de agravios presentado por la sociedad apelante) Declarar no al lugar el Recurso de Apelación incoado por la sociedad INVERSIONES CUENCA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES CUENCA, LTDA. DE C.V., en virtud de las razones anteriormente expuestas, en consecuencia, se confirma el contenido del Estado de Cuenta emitido en fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, por la oficina de Cuentas Corrientes, que depende de la Unidad de Administración Tributaria Municipal. **NOTIFIQUESE**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Álas Reyes  
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez  
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano  
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría  
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana  
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez  
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos  
Quinto Regidor

Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran  
Sexto Regidor





~~Dra. Carmen Abigail Girón Canales~~  
~~Séptima Regidora~~

~~Licda. Berta Luz Aquino Canales~~  
~~Octava Regidora~~

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa  
Noveno Regidor

~~Sr. Hugo Arnulfo López Acosta~~  
~~Décimo Regidor~~

Sr. José Bernardo Arita Hernández  
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López  
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabél Quijano Cardona  
Tercera Suplente

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos  
Cuarta Suplente

Secretaría Municipal

**VERSIÓN PÚBLICA:** Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.